[illegible] porque nos desseara
os abemos [illegible] oficio [illegible]
mos facultad para vos usar y exercer el
admitir [illegible] y estando vos hacemos cantamos que
[illegible] regidores quinones y a
despues de la dicha renunciacion
la que para que se entienda si los limos
mandamos que juntamente con esta carta
la presente [illegible] juntamente dentro
de sesenta dias contados desde el
dia de la fecha en adelante [illegible]
cendo asi para dicho oficio que de
vaco para acrecentar a quien fuere
nos servido con que no tengais otro
oficio de regimiento ni maguia y ayuntamiento
manda nos que tome la razon de
tan tan carta y lo mismo el de las contrata
dada en Lerma a [illegible] de
[illegible] de mil y quinientos y ochenta y nueve
El Rey por mandado de su Magestad
escrivio [illegible] mandado de su Magestad
[illegible] Don diego de [illegible] y a tomo la
razon y lo mismo el de las contrata
dada en Cartagena por [illegible]
y licenciado Bartolome de [illegible]
[illegible]

Señor

Don fran.co bernardo perez quinones regidor de la ciudad
de [illegible] por causas justas y [illegible] del oficio
de regimiento [illegible] de [illegible] en favor de don
fran.co [illegible] de la ciudad que es
persona [illegible] suficiente y que no concurren
las calidades de [illegible] necesarias para el usar y exer